

LÍNEA IVF INVERSIÓN Y CIRCULANTE

Objetivo

Financiación de proyectos cuyo objetivo sea preferentemente la internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo, y anticipo de subvenciones concedidas por cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios y requisitos de los proyectos

- Entidades que tengan su sede social o sede operativa en la Comunitat Valenciana, y que pertenezcan a cualquier sector, excepto el inmobiliario y financiero. Asimismo, podrán solicitar financiación aquellas entidades de la Comunitat que realicen inversiones fuera de ella, siempre que dichas inversiones favorezcan positivamente a la entidad local.
- Acreditar una antigüedad mínima de 3 años. No obstante, podrán ser beneficiarias de la línea entidades con una antigüedad inferior siempre que acrediten actividad comercial de manera individual, o conjuntamente en su caso, con el grupo empresarial al que pertenezcan.
- Acreditar estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Unidad recaudadora de la Hacienda Pública Valenciana y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no presentar posiciones impagadas. En caso de que el solicitante haya sido beneficiario de alguna operación anterior del IVF, deberá estar al corriente de sus obligaciones de pago.
- Contar con una calificación crediticia al menos de B+, en terminología de la Agencia de Rating Standard and Poors), de acuerdo con el sistema interno de análisis de riesgos del Institut Valencià de Finances.
- En caso de solicitar el anticipo de alguna subvención, aportar la Resolución de concesión de la misma.

Condiciones del préstamo

- La financiación de IVF en esta línea se instrumenta a través de préstamos ordinarios.
- Condiciones de los préstamos destinados a financiar inversiones y circulante:
 - Importe: Entre 200.000 euros y 5.000.000 euros. El importe máximo financiable será de hasta el 80% del proyecto de inversión. En todo caso, para la determinación del importe de la financiación se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
 - Plazo: Hasta 15 años, contados desde la primera liquidación.
 - Carencia: Hasta 3 años, incluidos en el plazo de amortización.
 - Tipo de interés: El préstamo devengará el tipo de interés establecido por el EURO

INTERBANK OFFERED RATE (Euribor) para depósitos a doce meses, con un valor mínimo de 0,00%, más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo, y con revisión anual cada 15 de diciembre, y liquidación trimestral los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre. El tipo resultante se podrá reducir en 0,25% si es posible afectar el proyecto a financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

- Comisión de apertura: En función de la calidad crediticia del acreditado.
 - Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
 - Garantías: cualesquiera de las admitidas en Derecho, una vez analizada la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales.
 - Cofinanciación: Se contempla la posibilidad de cofinanciar con alguna otra entidad financiera, con las mismas condiciones y garantías.
- Condiciones de los préstamos destinados a anticipar subvenciones:
- Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención, entre 200.000 euros y 5.000.000 euros. En todo caso, para la determinación del importe de la financiación se valorará, entre otros factores, el análisis de la situación económico, financiera y patrimonial del solicitante, o la fase de desarrollo del proyecto subvencionable.
 - Plazo: Hasta 7 años, contados desde la primera liquidación. Carencia: Hasta 4 años, incluidos en el plazo de la operación. El cobro de la subvención se destinará a amortizar anticipadamente la operación de préstamo.
 - Tipo de interés: El préstamo devengará el tipo de interés establecido por el EURO INTERBANK OFFERED RATE (Euribor) para depósitos a doce meses, con un valor mínimo de 0,00%, más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo, y con revisión anual cada 15 de diciembre, y liquidación trimestral los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre. El tipo resultante se podrá reducir en 0,25% si es posible afectar el proyecto a financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
 - Comisión de apertura: En función de la calidad crediticia del acreditado.
 - Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
 - Garantías: pignoración de los derechos de cobro de la subvención anticipada mediante la fórmula jurídica que mejor se adapte a la operación.

Costes financieros

Inversiones, adquisición de activos y necesidades de circulante derivadas de planes de crecimiento que mejoren la posición competitiva de la empresa, su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo. Quedan excluidas las operaciones de financiación para refinanciación de deuda.

Solicitud del préstamo

Lugar de presentación de solicitudes: La presentación de las solicitudes será telemática a través de la web del IVF (prestamos.ivf.es).

Si la solicitud aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al interesado para que en el plazo de 30 días hábiles corrija la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se considerará desistida su solicitud.

Procedimiento de concesión

Una vez se disponga del expediente completo, la Subdirección de Riesgos del IVF estudiará la solicitud y emitirá informe técnico que someterá a la consideración del órgano de decisión competente. La decisión adoptada por el IVF será notificada a la entidad solicitante.

Las condiciones de la financiación y los requisitos para ser beneficiarios de la misma serán los vigentes en el momento de la aprobación de la operación.

Formalización

La operación deberá formalizarse en documento público ante Notario, para lo cual será necesario que la entidad remita al IVF la documentación que se le indique en el escrito de comunicación de concesión de la operación.

Además, de forma previa a la formalización de la operación deberá quedar acreditado, en caso de que existieran, el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la financiación.

Desembolso

Una vez formalizado el préstamo, la entidad podrá solicitar el desembolso del mismo remitiendo una solicitud de desembolso según modelo disponible en la página web del IVF.

El periodo de disposición no podrá ser superior a la carencia concedida en la financiación.

El IVF procederá al desembolso de la operación una vez la empresa haya acreditado la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo con la solicitud presentada y el porcentaje de financiación que el préstamo del IVF represente en la estructura de financiación.